



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 0 5 SEP 2022

VISTO el expediente CC-Nº 391/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la Adquisición de una (01) bomba de turbina vertical para impulsión de agua cruda en planta potabilizadora N° 3 en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.929.000,00).

Que mediante Resolución DPOSS Nº 1288/2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 06/2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente.

Que con fecha 30 de agosto del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según consta del Acta de Apertura obrante a fojas 61, donde se registró el ingreso de una (01) oferta.

Que conforme indica la mencionada Resolución en su artículo 4°, se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que mediante Informe de fecha 01 de septiembre de 2022 obrante a fojas 103, la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere adjudicar a la firma TOBARES SANCHES SA CUIT N° 30-70939695-8, conforme los argumentos allí expuestos.

Que a fs. 103 vta. ha tomado debida intervención el Presidente de este organismo, compartiendo el criterio expuesto e indicando con el trámite de adjudicación a la oferta sugerida por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 06/2022 a la firma TOBARES SANCHES SA CUIT Nº 30-70939695-8, en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.929.000,00) equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (U\$D 20.200,00) según tipade cambio vendedor del Banco Nación.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 4.3.9, de acuerdo a la U.G.G. 2607U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2022.

1



Piget Javier
Responsable Setter Mesa de
Entrada Control y Registro
D.RO.S.s

...///2.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Artículo 34° Inc.98) y reglamentario del Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución Contaduría General RESOL-2019-17-E-GDETDF-CGP, Anexo I del Decreto Provincial N° 05/2022, Resolución O.P.C N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 06/2022 a la firma TOBARES SANCHES SA CUIT N° 30-70939695-8, en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.929.000,00) equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (U\$D 20.200,00) según tipo de cambio vendedor del Banco Nación, para la adquisición de una (01) bomba de turbina vertical para impulsión de agua cruda en planta potabilizadora N° 3 en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 4.3.9. de acuerdo a la U.G.G. 2607U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2022.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS Nº 1370 /2.022.-

Ing Cristian PEREYRA Presidente D.P.O.S.S.